

Exp. C21/31

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO B_B.4.2_0108 MEDITERRANEAN BASIN REUSES (REUSEMED), EN EL MARCO DEL PROGRAMA ENI CBC MED – 1ª Convocatoria Proyectos Estratégicos.

1. Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

El objeto del contrato es la **prestación de los servicios de asistencia técnica al partenariado del proyecto B_B.4.2_0108 MEDITERRANEAN BASIN REUSES (REUSEMED)** para los trabajos de comunicación

El servicio que se licita deberá ser prestado a todos los socios del proyecto, que son los siguientes:

- SADECO. Saneamientos de Córdoba S.A. (España).
- ANEPMA. Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente (España).
- Ministerio de Administración Local (Jordania)
- Municipalidad de New Deir Allaa (Jordania)
- Municipalidad de Sakiet Ezzit (Túnez)
- ANGED. Agencia Nacional de Gestión de Residuos (Túnez)
- Municipalidad de Capannori (Italia)
- Fundación Reggio Children - Loris Malaguzzi (Italia)

Este trabajo se enmarca en el marco del programa ENI CBC MED 2014-2020 (1ª convocatoria Proyectos Estratégicos)

El objeto de este servicio, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de los servicios a prestar en la presente contratación, figurarán pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV

71356200-0 Servicios de asistencia técnica

79416200-5 Servicios de consultoría en relaciones públicas

92312211-3 Servicios de agencia de redacción

2. Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos NO sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

En cuanto al Órgano de Contratación competente de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa: el **Director-Gerente de Sadeco**.

3. Insuficiencia de medios personales o materiales.

Debido a la especialidad técnica de la contratación propuesta, SADECO no dispone del personal suficiente ni del equipo y medios adecuados a la legislación vigente para la ejecución del contrato descrito en este documento, por lo que deberá de contratarse los servicios externamente.

4. Importe del contrato y justificación de precios de mercado.

El **presupuesto base de licitación**, IVA excluido, para la duración del contrato asciende a **26.000 € (VEINTISÉIS MIL EUROS)**, que más el 21% de IVA, hace un **TOTAL de 31.460 € (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS)**, IVA incluido.

El **valor estimado del contrato** asciende a **26.000 € (VEINTISÉIS MIL EUROS)**, conforme a los conceptos indicados en el artículo 101 LCSP, incluyendo el importe de la duración inicial del contrato, cualquier forma de opción eventual, primas o pagos a los candidatos o licitadores, las eventuales prórrogas y modificaciones, así como el resto de los conceptos previstos en el citado artículo, todo sin incluir el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Comprende además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso son los precios orientativos del mercado.

Desglose estimado del presupuesto base de licitación de conformidad con el artículo 100.2 LCSP:

Desglose estimado del presupuesto base de licitación ex art. 100.2 LCSP		Presupuesto Base
Total Costes Salariales		11.464,64
Coste Materiales (50 % Costes Salariales)	50%	5.732,32
Costes directos		17.196,96
Costes indirectos		4.651,78
TOTAL COSTES		21.848,74
Gastos Generales (13% Total Costes)	13%	2.840,34
Beneficio Industrial (6% Total Costes)	6%	1.310,92
TOTAL (IVA excluido)		26.000,00
IVA	21%	5.460,00
TOTAL (IVA incluido)		31.460,00

5. Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas.- La fecha de la realización de la prestación.

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará con la formalización del contrato.

El plazo para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente expediente se extenderá desde la firma del contrato hasta el **31 de marzo de 2023**.

Este contrato no está sujeto a prórrogas

6. Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.

El presente contrato comprende la totalidad de la prestación, sin que sea objeto de fraccionamiento y no existiendo división por lotes.

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido en los pliegos correspondientes impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7. Justificación de no inclusión de condiciones específicas de ejecución de carácter socio-ambiental y la creación de empleo que den lugar a la contratación de nuevo personal en situación o riesgo de exclusión social y con dificultades de acceso al mercado laboral.

En cuanto a cláusulas de tipo ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.

La empresa garantizará la formación ambiental de todo el personal destinado al contrato en temas de: gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), uso eficiente del agua, la energía, información sobre los productos utilizados y sobre la movilidad sostenible.

8. Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso de la urgencia en la tramitación del expediente.

La tramitación se realizará por el procedimiento **abierto** y por su cuantía es un contrato **NO sujeto a regulación armonizada**.

9. Criterios de Valoración.

Figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

10. Responsable del contrato.

Se designará como responsable de contrato al Director Dpto. I+D+i: **Jesus Diz Perez**.

Firma electrónica

Jesús Diz Perez
Director Dpto. I+D+i